



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 244

CORDOBA, (R.A.), MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

E-mail: boe@cba.gov.ar



NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-091853/2008 - QUEVEDO GUILLERMO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por QUEVEDO GUILLERMO, DNI 11.187.373 sobre un inmueble de 327 M2, Lt 66, Mzna 4, ubicado en calle Francisco Caballero N 572, Barrio Villa Siburu, Córdoba, Departamento Capital, que linda según Declaración Jurada, en su costado Norte con Lote N 65, en su costado Sur con Lt 67, al Este con Lote N 60, y al Oeste con CALLE Francisco Caballero, siendo titular de la cuenta Nº 110100267098 ALTAMIRANO DE QUEVEDO JUANA. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ALTAMIRANO DE QUEVEDO JUANA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 25/11/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 35356 - s/c - 22/12/2015 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL - INSTRUCCIÓN DE SUMARIO

Córdoba, 02 de octubre de 2015 - GARAFULICH RICARDO TADEO - De las constancias obrantes en el expediente Nº 0562-001753/2015 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente GARAFULICH RICARDO TADEO, CUIT Nº 23-18374487-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270-26448-4, con domicilio tributario en calle 11 de Septiembre Nº 5783, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y domicilio constituido mediante Acta A.1. Nº 1-019.546 de fecha 17/06/2014 en calle Ross Jorge Ramón Nº 467, de la localidad de La Carlota, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme al artículo 47 inciso 5) del Código Tributario de la Provincia de Córdoba -Ley Nº 6006 t.o. 2015-, en adelante C.T.P., el cual prevé: "Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los deberes establecidos por este Código y Leyes Tributarias Especiales para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de lo dispuesto de manera especial, los contribuyentes, responsables y terceros quedan obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos imposables;...". En el caso en cuestión, conforme surge de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones y de acuerdo a lo verificado en Acta A.1 Nº 1-017172 de fecha 23/03/2012, el administrado no aportó la documentación e información requerida mediante Requerimiento R.4. Nº 1-035367 de fecha 15/03/2012 - Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el artículo 47 inciso 5) del C.T.P., conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 74 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo y máximo son fijados por la Ley Impositiva Anual

Vigente. Por otra parte, el administrado ha presentado las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los períodos: 2009 (anticipos: enero a agosto, octubre, noviembre; y diciembre); 2010 (anticipos: enero a noviembre; y diciembre); 2011 (anticipos: enero a noviembre; y diciembre); 2012 (anticipos: enero a noviembre) y 2013 (anticipos: febrero a noviembre) en forma extemporánea, lo cual surge de los Formularios de Reconocimiento de Deuda que forman parte integrante del Acta A.1. Nº 1-019.570 de fecha 17/09/2014, y por ende, no ha ingresado sus tributos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del Fisco Provincial que asciende a Pesos Quinientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con Noventa Centavos (\$ 505.169,90), cuyo monto se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Instrucción de Sumario. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 80 del C.T.P., consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida. Señálese que el artículo 65 primer párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el tributo y los recargos resarcitorios correspondientes. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del C.T.P., la Ley 9187 y modif. y a la designación dispuesta por la Resolución SIP Nº 17/12; La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativa Procede a: 1º Instruir al contribuyente GARAFULICH RICARDO TADEO el sumario legislado en el artículo 86 del C.T.P. 2º Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 742 Piso 1 - ciudad de Córdoba - Área Determinaciones - Técnico Legal. 3º Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba -Ley 6658 y modif. (t.o. de la Ley 5350). 4º NOTIFIQUESE.

Anexo

Expte. Nº: 0562-001753/2015

Contribuyente: GARAFULICH RICARDO TADEO

Inscripción ISIB Nº: 270-26448-4

C.U.I.T. Nº: 23-18374487-9

RECONOCIMIENTO DE DEUDA - ACTA A1 Nº 1-019.570 DE FECHA 17/09/2014

AÑO ANTICIPO/SALDO DIFERENCIA DE TRIBUTO

2009	ENERO	\$ 122,50
	FEBRERO	\$ 122,50
	MARZO	\$ 122,50
	ABRIL	\$ 122,50
	MAYO	\$ 21.336,03
	JUNIO	\$ 9.308,53
	JULIO	\$ 4.739,45
	AGOSTO	\$ 10.417,26
	OCTUBRE	\$ 75,00
	NOVIEMBRE	\$ 5.592,29
	DICIEMBRE	\$ 4.260,55
	SUBTOTAL	\$ 56.219,11

2010	ENERO	\$ 10.000,51
	FEBRERO	\$ 9.732,75
	MARZO	\$ 9.735,20
	ABRIL	\$ 20.648,37
	MAYO	\$ 215,00
	JUNIO	\$ 11.486,82

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

JULIO	\$ 20.482,65
AGOSTO	\$ 23.636,09
SEPTIEMBRE	\$ 22.882,22
OCTUBRE	\$ 17.834,17
NOVIEMBRE	\$ 20.467,60
DICIEMBRE	\$ 16.884,14
SUBTOTAL	\$ 184.005,52

RECONOCIMIENTO DE DEUDA - ACTA A1 N° 1-019.570 DE FECHA 17/09/2014

AÑO ANTICIPO/SALDO DIFERENCIA DE TRIBUTO

2011 ENERO	\$ 14.163,85
FEBRERO	\$ 11.175,78
MARZO	\$ 8.141,69
ABRIL	\$ 14.923,00
MAYO	\$ 18.483,66
JUNIO	\$ 25.748,88
JULIO	\$ 19.149,38
AGOSTO	\$ 35.107,56
SEPTIEMBRE	\$ 7.810,90
OCTUBRE	\$ 8.303,49
NOVIEMBRE	\$ 37.200,40
DICIEMBRE	\$ 13.299,34
SUBTOTAL	\$ 213.507,93

2012 ENERO	\$ 17.558,15
FEBRERO	\$ 10.471,08
MARZO	\$ 7.756,89
ABRIL	\$ 7.712,05
MAYO	\$ 36,97
JUNIO	\$ 152,31
JULIO	\$ 692,75
AGOSTO	\$ 65,85
SEPTIEMBRE	\$ 4.202,06
OCTUBRE	\$ 210,26
NOVIEMBRE	\$ 377,16
SUBTOTAL	\$ 49.235,53

RECONOCIMIENTO DE DEUDA - ACTA A1 N° 1-019.570 DE FECHA 17/09/2014

AÑO ANTICIPO/SALDO DIFERENCIA DE TRIBUTO

2013 FEBRERO	\$ 232,22
MARZO	\$ 289,59
ABRIL	\$ 210,00
MAYO	\$ 210,00
JUNIO	\$ 210,00
JULIO	\$ 210,00
AGOSTO	\$ 210,00
SEPTIEMBRE	\$ 210,00
OCTUBRE	\$ 210,00
NOVIEMBRE	\$ 210,00
SUBTOTAL	\$ 2.201,81
TOTAL	\$ 505.169,90

5 días - N° 35415 - s/c - 22/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ACTA DE CONSTATAción N° 4530. Sra. TINNACHER SILVIA SUSANA, DNI 17.659.051, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-017724/2015, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATAción N° 04530", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 13 de Noviembre de 2015 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2 se anexa, Acta de Constatación N° 04530, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta E 53 Av. Los Fresnos, el día 02 de Septiembre de 2015, a las 09:20 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor del vehículo marca Scania, modelo T112H, año 1988, dominio VPM662, como BLANC FRANCISCO NORBERTO, DNI 11.190.054, Registro N° 11190054E1 de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, con domicilio en calle Luciano Figueroa N° 719, B° Márquez de Sobremonte, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quien del mismo modo suscribe el Acta y del Propietario del vehículo, como TINNACHER SILVIA SUSANA, DNI 17.659.051, domiciliado Zona Rural S/N de la localidad de Monte Cristo, Provincia de Córdoba y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. BLANC FRANCISCO NORBERTO, Conductor del vehículo y TINNACHER SILVIA SUSANA, Propietario del vehículo, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento

de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$43.200), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 35227 - s/c - 23/12/2015 - BOE

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN
ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - DIVISIÓN TIERRAS

Expediente N° 0416-001592/2014 - Atento a la determinación técnica de la Línea de Ribera Definitiva del Río Icho Cruz, en la localidad de Tala Huasi, Pedanía San Roque, Depto. Punilla, en un tramo de aproximadamente 300 m, ubicado aguas arriba del Camping Tala Huasi, se les notifica a los colindantes y todo aquel interesado, para que en un plazo de 30 días hábiles, se presenten ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, Área de Estudios y Proyectos - División Tierras, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. Todo ello de acuerdo a los requisitos administrativos vigentes. Fdo. Ing. EDGAR MANUEL CASTELLO - Secretario de Recursos Hídricos y Coordinación del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

5 días - N° 35659 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-C 1359/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DECLARAR la PERENCION de INSTANCIA. ARTICULO 2° - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3° - PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PÚBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese. - Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-082509/2014	DABBAS MARTIN ARIEL	SJGIR-C-0949/2015	07/09/2015
2	0034-079085/2014	ABRUTSKY MAXIMILIANO-LIRICUS SRL	SJGIR-C-0993/2015	16/09/2015
3	0034-082979/2014	MONGES BERNARDA CECELIA	SJGIR-C-1181/2015	09/11/2015
4	0034-080742/2014	USAI ESTEBAN DOMINGO "MADERAS CORDOBA SRL"	SJGIR-C-0673/2015	30/06/2015
5	0034-082398/2014	MOLINA JAVIER IGNACIO	SJGIR-C-0980/2015	11/09/2015
6	0034-079737/2014	LEYRIA ANGEL PEDRO	SJGIR-C-0953/2015	07/09/2015

5 días - N° 35738 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0674/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación

de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DECLARAR la PERENCIÓN de INSTANCIA. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-077156/2013	BERTOSSI MARIELA VERONICA "INFODEV S.A "	SJGIR-D-0011/2015	07/01/2015
2	0034-083999/2015	CEJAS CRISTIAN SEBASTIAN	SJGIR-D-0579/2015	13/10/2015
3	0034-072267/2011	SOSA MATILDE	SJGIR-D-0358/2015	23/06/2015
4	0034-065050/2009	DIRATCHELLE JOSE ARNALDO	SJGIR-D-0478/2015	13/08/2015
5	0685-000282/2015	CASADO WALTER GUILLERMO	SJGIR-D-0524/2015	18/09/2015
6	0034-082698/2014	CORVALAN ANABELA SOLEDAD	SJGIR-D-0455/2015	29/07/2015
7	0034-083163/2015	DIAZ HORACIO AURELIO	SJGIR-D-0584/2015	13/10/2015
8	0034-084026/2015	OLIVA ANDREA "SUCESION DE OLIVA ALEAZAR ROGER"	SJGIR-D-0513/2015	07/09/2015
9	0034-081677/2014	CARBAJAL MARIA ALEJANDRA	SJGIR-D-0517/2015	09/09/2015

5 días - N° 35735 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-E 1194/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DENEGAR la Exención y DECLARAR LA EXENCIÓN de los impuestos conforme lo dispuesto en el Acto Administrativo dictado. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE./ TRAMITE	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-081593/2014	ISA DIAZ JULIO HUMBERTO	SJGIR-E-0168/2015	07/04/2015
2	0034-083072/2014	MARTINEZ MIRIAM SUSANA	SJGIR-E-0851/2015	23/09/2015
3	0034-081475/2014	HAAS GRIZEL TERESITA	SJGIR-E-1062/2014	02/12/2014

4	7207312	VARELA CATALINA ANDREA	SJGIR-E-0752/2014	29/08/2014
5	6753584	TULIAN EXALTACION MARIA ELENA	SJGIR-E-0185/2014	01/04/2014
6	0034-083354/2015	RAMADAN SILVIA EMILIA	SJGIR-E-0248/2015	27/04/2015

5 días - N° 35736 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D-0673/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 123 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2012 y modificatorias, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O 2012 y sus modificatorias; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: Artículo 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve REINTEGRAR el saldo subsistente a favor del contribuyente.. Artículo 2°.- HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - M Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE./TRAMITE	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0685-000212/2014	PEREZ JERONIMO ALBERTO	SJGIR-D-0574/2015	09/10/2015

5 días - N° 35733 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-C 1360/2015 - 09 DICIEMBRE 2015 - VISTO, el Expediente en el que se tramita la solicitud de Acreditaciones, respecto del Impuesto Inmobiliario administrado por la Dirección General de Rentas, el cual se detalla en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en el Expediente nominado en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dicha Resolución resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores del expediente nominado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve IMPUTAR al impuesto inmobiliario, RECONOCER a favor del contribuyente el saldo subsistente e INTIMAR la cancelación del saldo a favor del Fisco en el plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días corridos desde la notificación de la resolución. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas -

Provincia De Córdoba.-

ORDEN N° EXPTE./TRAM. INICIADOR N° RESOLUCION FECHA
 1 0034-95756/1999 KRUEL ANTONIO CARLOS "COOPERADORA DE VIVIENDA
 CREDITO Y CONSUMO LA INMOBILIARIA LTDA" SJGIR-C-1071/2015 06/10/2015
 5 días - N° 35740 - s/c - 23/12/2015 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
 DETERMINACIONES DE OFICIO

RESOLUCIÓN PFD 151/2015 - CÓRDOBA, 14/12/2015 - Ref.: Expte. N° 0562-001953/2015
 Contribuyente: CERRO COLORADO S.A. VISTO: el expediente N° 0562-001953/2015, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente CERRO COLORADO S.A., en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE con fecha 18 de Noviembre de 2015 en el expediente antes citado, se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015) -en adelante C.T.P.-, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 86 del citado ordenamiento fiscal. II.- QUE conforme a las constancias obrantes en autos resulta conveniente notificar al contribuyente CERRO COLORADO S.A. y al Sr. GRIFFA OMAR DANIEL en carácter de Director del contribuyente -Responsable Solidario-, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C. T. P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P., la Ley N° 9.187 y modif., y a la designación dispuesta por Resolución SIP N° 17/2012: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE PLANIFICACION Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- NOTIFÍQUESE al contribuyente CERRO COLORADO S.A. Expte. N° 0562-001953/2015 y al Sr. GRIFFA OMAR DANIEL, en carácter de Director del contribuyente -Responsable Solidario-, que se ha dispuesto con fecha 18 de Noviembre de 2015, Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 64 del C.T.P., como asimismo de la Instrucción Sumarial -artículo 86 del mismo texto legal- y EMPLÁCESE al Contribuyente y al Responsable Solidario de autos para que en el término de QUINCE (15) DÍAS aleguen sus defensas y ofrezcan las pruebas que hagan a sus derechos, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTÍCULO 2°.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberán presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 -1° Piso- Área Determinaciones -de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 35692 - s/c - 23/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CALIFICACIONES NOTARIAL DE
 LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (LEY 4183)

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir registros Notariales
 Vacantes año 2015

ORDEN DE MERITO

N°	Aspirantes	Total		Localidad
		General	Especial	
1.	MELI Ana Carolina	48,50	53,50	Capital
2.	HADROWA Estefanía Adriana	42,65	*****	*****
3.	CALICCIO María Valentina	41,45	46,45	Capital
4.	MARK María Victoria	41,20	** ****	*****
5.	GIMENEZ Virginia Gabriela	38,30	43,30	Capital
6.	MARENGO Paola María Alejandra	37,80	42,80	Capital
7.	ACHAVAL Agustín	37,65	42,65	Capital
8.	LAPENTA Anabella	37,25	****	****
9.	LACUNZA María Eugenia	31,80	36,80	Capital
10.	MARCHAL Carina Soledad	31,15	*****	*****
11.	MONTE Joaquín Alejandro	28,45	****	*****

Córdoba, 15 de Diciembre de 2015

3 días - N° 36197 - s/c - 23/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ACTA DE CONSTATAción N° 4528, Sres. MOLIENDAS RINCON S.R.L. y MERCORUTA S.R.L., SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-017722/2015, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATAción N° 04528", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 18 de Noviembre de 2015 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2 se anexa, Acta de Constatación N° 04528, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta E 53 km. 40, el día 26 de Agosto de 2015, a las 10:55 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignan los datos del Conductor del vehículo marca Scania, modelo BR116DS, año 1978, dominio WTW254, como ZURITA HECTOR HUGO, DNI 16.014.643, Registro N° 16014643E1 de la Municipalidad de Santa María de Punilla, con domicilio en calle Hugo Wast N° 710, Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, C.P. 5164,

quien del mismo modo suscribe el Acta, del Propietario del vehículo, como MERCORUTA SRL, CUIT 30707852042, domiciliado en calle Sucre N° 157, B° Malvinas Argentinas de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y del Propietario del Acoplado, dominio GMH445, como MOLIENDAS RINCÓN SRL, CUIT 33708246919, con domicilio en calle Corrientes N° 8, de la localidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto N° 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. ZURITA HECTOR HUGO, Conductor del vehículo, MERCORUTA SRL, Propietario del vehículo y MOLIENDAS RINCON SRL, Propietario del Acoplado, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta N° 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y, proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos treinta y un mil doscientos (\$31.200), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago. Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

5 días - N° 35230 - s/c - 23/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Expte. N° 1007508 - Inf. Cierre N° 10/15. CORDOBA, 10 DE ABRIL DE 2015 - INFORME DE CIERRE DE SUMARIO ADMINISTRATIVO Expte. N° 1007508 PLANTEO... I) INDIVIDUALIZACION DEL IMPUTADO... II) EL HECHO... III) LA PRUEBA... IV) DECLARACION DEL IMPUTADO... ANALISIS V) OPINION FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA... CONCLUSION Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación de la que surge mérito administrativo suficiente para tener acreditada la existencia del hecho narrado y la participación responsable del Agte. LEONARDO GABRIEL RODRIGUEZ D.N.I. N° 32.492.283 en el mismo es Opinión de la suscripta que debiera dictarse una RESOLUCIÓN CONDENATORIA por haber transgredido RODRIGUEZ lo estipulado en el Art. 13° inc. 25° del R.R.D.P., imponiéndole al causante una sanción acorde a la naturaleza y a las circunstancias de los hechos que se le atribuyen, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes mencionados ut supra y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Art. 2° del R.R.D.P.). Fdo. Dra. MONICA M. CAMERIERE. Secretaria de Actuaciones por Faltas Leves y Graves Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

5 días - N° 36335 - s/c - 30/12/2015 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

COMPULSA ABREVIADA N° 32/2015: ADQUISICION DE UN CONTADOR HEMATOLOGICO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

- Objeto de la prestación:
UN (01) CONTADOR HEMATOLOGICO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL POLICLINICO POLICIAL.
- Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00).
- Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba. Departamento Finanzas – División Contrataciones, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1° piso, de la Ciudad de Córdoba.
- Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.
- Forma de Pago: El pago se efectuará por intermedio del Departamento Finanzas, División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada.
- Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.
- Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.
- Documentación a presentar:
 - Índice General de la presentación
 - Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA, impuestos, gastos de flete, acarreo y cualquier otro gravamen que pudiera corresponder.
 - Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al artículo 9.1 del Pliego.
 - Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas.
 - Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica:
 - Constancia de Ropyce vigente inscripto en el rubro, o la constancia de iniciación del

respectivo trámite recibida en Mesa de entradas del Centro Cívico.

b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- Para las personas físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder general o especial.

- Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1° y 2° hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba y un correo electrónico a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

i) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

"Compulsas Abreviada N°32/2015, para la adquisición de un (01) contador hematológico para el Servicio de Laboratorio con destino al Departamento Policlínico Policial de la Policía de la Provincia de Córdoba"

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Contrataciones del Departamento Finanzas - Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad el día 30 de Diciembre de 2015, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal. Crio. Pedro Scanferla - Div. Contrataciones

3 días - N° 36356 - s/c - 28/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

COMPULSA ABREVIADA 22/15 - EXPTE N° 0032-043160/2015 PROVISION DE
CARATULAS ROGATORIAS PARA EL INGRESO Y ARCHIVO DE
DOCUMENTACION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

La Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas, llama a la Compulsas Abreviada N° 22/15 para la PROVISION DE CARATULAS ROGATORIAS PARA EL INGRESO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: \$260.000 - Los Pliegos podrán consultarse en la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 -. Asimismo, podrán consultarse y/o adquirirse imprimiendo dichos pliegos desde la página web <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> (ver oportunidades proveedores). La fecha límite de presentación de ofertas será el día 30/12/2015 a las 14:00 hs., en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - Capital.-

3 días - N° 36398 - s/c - 28/12/2015 - BOE

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

LICITACION PRIVADA N° 42/2015 - Expte 0042657/2015

Objeto: Servicio de Control de Ingreso y Egreso de vehículos, en predios del Hospital, por el término de seis meses. Apertura: 08/01/16, 12:00 horas en el Dpto. Compras (1° piso Santa

Rosa 1564 B° Alto Alberdi), Hospital Nacional de Clínicas. Retiro de Pliegos sin costo, de lunes a viernes, de 8 a 14 hs. Tel/Fax: 0351 4337061. Mail: compras-hnc@fcm.unc.edu.ar
1 día - N° 35833 - \$ 172,84 - 22/12/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

LICITACION PRIVADA N° 43/2015 - Expte 0040171/2015

Objeto: Contrato de Comodato por el plazo de un año, para la Provisión, Instalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de dos equipos Analizadores Hematológicos (Guardia y Hematología), para el Laboratorio Central del Hospital. Apertura: 08/01/16, 13:00 horas en el Dpto. Compras (1° piso Santa Rosa 1564 B° Alto Alberdi), Hospital Nacional de Clínicas. Retiro de Pliegos sin costo, de lunes a viernes, de 8 a 14 hs. Tel/Fax: 0351 4337061. Mail: compras-hnc@fcm.unc.edu.ar

1 día - N° 35834 - \$ 214,60 - 22/12/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

DECLARAR FRACASADA la LICITACION PUBLICA N° 33/2015 (Ley 13064), Exp-UNC: 44100/2015 "MANTENIMIENTO FACHADA RECTORADO CENTRO".

1 día - N° 35958 - \$ 76 - 22/12/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)


LICITACIÓN PÚBLICA N° 4329 Apertura: 18/01/2016 - 10:00 Hs. Obj.: "Servicio de cortes, conexiones, retiro de servicio eléctrico en el ámbito de Delegación de Zona "A" Córdoba Capital" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$12.196.195,00 - Pliego: \$ 7000.- Sellado de Ley: \$ 100

3 días - N° 35869 - \$ 549,96 - 23/12/2015 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
(EPEC)

LICITACION PUBLICA N° 4328 APERTURA: 14-01-16 HORA: 10.- OBJETO: "CONTRATACIÓN DE CUADRILLAS PARA TRABAJOS EN LÍNEAS DE BT Y MT EN DELEGACIÓN ZONA "I" - CARLOS PAZ". LUGAR: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - Primer Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.539.250.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.539.- REPOSICION DE SELLADO: \$ 100.- CONSULTAS Y PLIE-GOS: Administración Central, de 7:30 a 12:30 Horas, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba

3 días - N° 35874 - \$ 679,32 - 23/12/2015 - BOE

 Ministerio de AGUA, AMBIENTE y SERVICIOS PÚBLICOS  GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/2015 - SEGUNDO LLAMADO	
ASUNTO	LICITACIÓN PÚBLICA: TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A DISTINTAS MUNICIPALIDADES, COMUNAS Y PARAJES DE LA ZONA I
APERTURA	07/01/2016 11:00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 3.954.000,00
PRECIO TOPE	\$ 4.349.400,00
GARANTÍA DE LA OFERTA	3%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	30 días según art. 19.1.8 Dec. 305/14
SELLADO DE LEY	\$ 100
VALOR DEL PLIEGO	\$ 20.000,00
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA	SALÓN DE ACTOS - SUBSUELO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, calle Humberto Primo N° 607 de la ciudad de Córdoba.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	Área Compras, Contrataciones y Licitaciones - Humberto Primo N°607 Piso 8°, de 9hs. a 15hs., hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación - Humberto Primo N°607 Piso 3°, de 9hs. a 15hs. (4321200 Int. 1210) hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.
RESOLUCIÓN	N° 462/2015

3 días - N° 36306 - s/c - 28/12/2015 - BOE